

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 204-2024-CO-UNДАР**

Huánuco, 17 de junio de 2024.

**VISTO:**



La Carta N° 115-2024-UNДАР/VPA/DRSEC, de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, de fecha 31 de mayo de 2024; la Carta N° 209-2024-UNДАР/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 3 de junio de 2024; el Informe N° 0422-2024-UNДАР/OPP/UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de fecha 5 de junio de 2024; el Informe N° 190-2024-UNДАР/P-OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de fecha 5 de junio de 2024; el Informe N° 079-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 6 de junio de 2024; el Informe Legal N° 091-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 10 de junio de 2024; el Memorando N° 601-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 11 de junio de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;



Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el Diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO ALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *“Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora”*;

Que, mediante la Carta N° 115-2024-UNДАР/VPA/DRSEC, de fecha 31 de mayo de 2024, el Director de la Dirección Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, solicita

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 204-2024-CO-UNДАР**

la aprobación de las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNДАР, indicando que fue alineada a la última versión del Estatuto y Modelo Educativo de la UNДАР; documento que es remitido por el Vicepresidente Académico a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través de la Carta N° 209-2024-UNДАР/CO-VPA, de fecha 3 de junio de 2024;

Que, con el Informe N° 0422-2024-UNДАР/OPP/UPPM, de fecha 5 de junio de 2024, la Jefa de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y menciona que deberá anualmente ser actualizado y evaluado con la finalidad de mantener congruencia entre los sistemas administrativos del Sector Público; documento que es remitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a la Oficina de Gestión de la Calidad, a través del Informe N° 190-2024-UNДАР/P-OPP, de fecha 5 de junio de 2024;

Que, con el Informe N° 079-2024-UNДАР/P-OGC, de fecha 6 de junio de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad informa en sus conclusiones que, el documento “Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNДАР” en su versión 04 es el documento requerido por el indicador 27, medio de verificación 01 del Modelo de licenciamiento para universidades nuevas y que ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con el Informe Legal N° 091-2024-UNДАР/P-OAJ, de fecha 10 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta de las “POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 04, en los siguientes términos:

**“II. APRECIACIÓN JURÍDICA**

(...)

2.5. Revisado el contenido de la propuesta de las “POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 04, que se tiene a la vista, se aprecia que tiene por misión, “Somos una universidad de formación artística y musical que genera y promueve conocimiento humanístico, científico y tecnológico, con enfoque integral de responsabilidad social universitaria que fortalece la identidad cultural contribuyendo al desarrollo del país”; en el ítem Formulación de la Política de RSU se señala entre otras las políticas como Política 1: “Promover en la comunidad alomiana la puesta en marcha del enfoque de RSU mediante su transversalización en las áreas académicas, administrativas, investigación, extensión cultural y proyección social”, el cual tiene por objetivo, “Establecer la articulación permanente y sostenida de las tareas académicas, administrativas, investigación, extensión cultural y proyección social de la universidad con las necesidades y oportunidades del país con la finalidad de generar nuevos conocimientos, actitudes y sensibilidades en los miembros de la comunidad universitaria que contribuyan al bien social común”.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 204-2024-CO-UNNDAR**

2.6. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta de las “POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 04, con arreglo a ley; deviene en procedente su aprobación.

En el numeral 6.1.4 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, que aprobó el Documento Normativo denominado “Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de la universidades públicas en proceso de constitución”, se establece que; es función de la Comisión Organizadora entre otras, la de “b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad”; en ese sentido, corresponde a la Comisión Organizadora aprobar la propuesta de las “POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 04, propuesto.

**III. OPINIÓN**

3.1 Que, se **APRUEBE** las “POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES”, EN SU VERSIÓN 04, propuesto por el Director de la Dirección de la Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural, con la Carta N° 115-2024-UNNDAR/VPA/DRSEC, de fecha 31 de mayo de 2024 (...);

Que, a través del Memorando N° 601-2024-UNNDAR/CO-P, de fecha 11 de junio de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone agendar en Sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 04;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 023-2024-CO-UNNDAR, de fecha 11 de junio de 2024, la revisión y aprobación respecto a las Políticas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en su versión 04; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración los informes favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Gestión de la Calidad y los fundamentos jurídicos expuestos en el Informe Legal, luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

**-APROBAR** las **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 04**, conforme al anexo adjunto;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**

CREADA POR LEY N° 30597

*“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”*

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 204-2024-CO-UNДАР**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. APROBAR** las **POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, EN SU VERSIÓN 04**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Extensión Cultural y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Dr. Benjamín Velazco Reyes  
Presidente de la Comisión Organizadora  
UNДАР



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez  
Secretaria General  
UNДАР